

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9688** *ORDEN de 10 de abril de 1989 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de determinados puestos de trabajo en los Centros de trabajo que se citan de Oficiales de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio) y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por el Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y simultáneamente la de aquellas que se produjeren a resultas del mismo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de las Secciones o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán, igualmente, los destinos a que aspiren, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Orden, como cualquier otro, por si quedare vacante a resultas del concurso de traslado en la forma siguiente:

1. En una sola instancia deberá relacionar, en primer lugar, los destinos que se soliciten, de los expresados en el anexo, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultas del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de resultas.

2. Los destinos del anexo que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

3. En la relación de plazas solicitadas «a resultas» podrá expresarse

cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes, por si quedaran a resultas del concurso, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose, en este caso, que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo y «a resultas», o sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Orden, teniéndose en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultas», con excepción de aquellos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultas de la fase inmediatamente anterior, y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas «a resultas», excepto aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8 y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Para la adjudicación de plazas que aparecen señaladas en el anexo con la expresión «(INF)» se tendrá en cuenta la preferencia relativa establecida en el artículo 51.7 del Reglamento Orgánico, por comportar la utilización de máquinas de tratamiento informático, siempre que se acredite por el solicitante, mediante certificación de Centro de enseñanza oficial, el conocimiento del manejo de dichas máquinas.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54.b) del Reglamento vigente, debiendo atenderse, igualmente, al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.		
ORGANO	LOCALIDAD				
Tribunal Supremo	Madrid	9	Secre. Gobier. (1pl.)		
			Sala 1ª. (1pl.) (INF.)		
			Sala 2ª (1pl.)		
			Sala 3ª (4pl.) (INF.)		
Audiencia Nacional	Madrid	5	Sala 5ª (1pl.) (INF.)		
			Sala C-Ad., Sec. 1ª (1pl.)		
			Sala C-Ad., Sec. 2ª (1pl)		
			Sala C-Ad., Sec. 4ª (2pl)		
Tribunal Central de Trabajo	Madrid	1	Tribunal		
	Audiencia Territorial	Albacete	2	Secre. Gobier. (1pl)	
	Albacete (sede en MURCIA)		Sala C-Ad., (1pl)		
	Barcelona	2	Secre. Gobier. (1pl)		
	Bilbao	2	Sala C-Ad. 3ª. (1pl) (INF)		
			Secre. Gobier. (1pl)		
	Caceres	1	Sala C-Ad.		
	La Coruña	1	Secre. Gobier.		
	Granada	1	Sala C-Ad.		
	Madrid	22	Ofic. Reg. y Rep. (5pl)		
			Secre. Gobier. (3pl)		
			Sala 1ª C-Ad. (3pl)		
			Sala 2ª C-Ad. (2pl)		
			Sala 3ª C-Ad. (3pl.)		
			Sala 4ª C-Ad. (6pl)		
			Oviedo	2	Sala C-Ad. (2pl)
			Palma de Mallorca	1	Ofic. Reg. y Rep. (1pl)
			Las Palmas G.C.	1	Secre. Gobier.
			Pamplona	3	Sala C-Ad. (3pl)
	Sevilla	3	Sala C-Ad. (3pl)		
			Sala 1ª G-Ad. (2pl)		
	Valencia	4	Sala 2ª C-Ad. (2pl)		
			Sala C-Ad. (3pl.)		
	Valladolid	3	Sala C-Ad. (3pl.)		
	Zaragoza	1	Sala C-Ad.		

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.		
ORGANO	LOCALIDAD				
Audiencia Provincial	Albacete	1	Sec. 1ª		
	Alicante	6	Ofic. Reg. y Rep. (1pl) Secre. Gobier. (2pl) Sec. 1ª (1pl) Sec. 2ª (1pl) Sec. 3ª (1pl)		
	Barcelona	24	Ofic. Ejecut. (11pl)		
			Vig. Penint. nº 2 (1pl)		
			Sec. 3ª (1pl)		
			Sec. 5ª (1pl)		
			Sec. 7ª (1pl)		
			Sec. 12ª (1pl)		
			Sec. 13ª (2pl)		
			Sec. 14ª (2pl)		
			Sec. 15ª (2pl)		
			Sec. 16ª (2pl)		
	Bilbao	22	Vig. Penint. (2pl)		
			Ser. C. Not. Emb. (17pl)		
			Sec. 1ª (1pl)		
			Sec. 3ª (2pl)		
			Caceres	4	Vig. Penint. (1pl)
					Sec. 1ª (2pl)
					Sec. 2ª (1pl)
			Cádiz	1	Secretaría
			Castellon	1	Secretaría
			La Coruña	3	Sec. 1ª (1pl)
Sec. 2ª (1pl)					
Sec. 4ª (1pl)					
Cuenca	1	Sec. unica			
Gerona	1	Sec. unica (INF)			
Granada	3	Sec. 3ª (2pl)			
		Sec. 4ª (1pl)			
Huesca	1	Sec. unica			
Madrid	25	Sec. 1ª (3pl)			
		Sec. 2ª (2pl)			
			Sec. 3ª (2pl)		

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
			Sec. 4ª (3pl)
			Sec. 5ª (3pl)
			Sec. 6ª (3pl)
			Sec. 7ª (3pl)
			Sec. 8ª (1pl)
			Sec. 9ª (2pl)
			Sec. 10ª (1pl)
			Sec. 11ª (1pl)
			Sec. 12ª (1pl)
	Malaga	8	Ofic. Reg. y Rep. (2pl)
			Sec. 1ª (2pl)
			Sec. 2ª (2pl)
			Sec. 3ª (1pl)
			Sec. 4ª (1pl)
	Murcia	5	Vig. Penint. (1pl)
			Ofic. Reg. y Rep. (2pl)
			Sec. 1ª (1pl)
			Sec. 2ª (1pl)
	Oviedo	1	Sec. 4ª
	Palma de Mallorca	1	Sec. 2ª
	Pamplona	1	Sec. 1ª
	Pontevedra	2	Sec. 1ª (1pl)
			Sec. 2ª (1pl)
	Salamanca	1	Sec. unica
	San Sebastian	1	
			Sec. 1ª (1pl)
	Sevilla	1	Sec. 5ª
	Valencia	6	Sec. 1ª (1pl)
			Sec. 6ª (3pl)
			Sec. 7ª (2pl)
	Valladolid	1	Sec. 2ª
	Vitoria	9	Ser. C. Not. Emb. (8pl)
			Sec. unica (1pl)
	Zamora	1	Sec. unica
	Zaragoza	1	Sec. 4ª

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
Fiscalía General del Estado	Madrid	1	Fiscalía
Fiscalía	Alicante	1	Fiscalía (INF)
	Avila	1	Fiscalía (INF)
	Badajoz	1	Fiscalía (INF)
	Barcelona	5	Fiscalía (INF)
	Bilbao	1	Fiscalía (INF)
	Cádiz	1	Fiscalía (INF)
	La Coruña	2	Fiscalía (INF)
	Cuenca	1	Fiscalía (INF)
	Guadalajara	1	Fiscalía (INF)
	Huesca	1	Fiscalía (INF)
	Jaen	1	Fiscalía (INF)
	León	1	Fiscalía (INF)
	Madrid	2	Fiscalía (INF)
	Murcia	1	Fiscalía (INF)
	Oviedo	1	Fiscalía (INF)
	Palencia	1	Fiscalía (INF)
	Sta. C. Tenerife	2	Fiscalía (INF)
	Segovia	1	Fiscalía (INF)
	Soria	1	Fiscalía (INF)
	Tarragona	1	Fiscalía (INF)
	Teruel	1	Fiscalía (INF)
	Valladolid	2	Fiscalía (INF)
	Zamora	1	Fiscalía (INF)
	Zaragoza	1	Fiscalía (INF)
J. Central de Instrucción	Madrid	1	nº 5
Jdos de Instrucción	Barcelona	4	Ofic. Guardia Infor. (INF) (1)
			nº 1 (1pl) (INF)
			nº 17 (1pl) (INF)
			nº 18 (1pl) (INF)
	Bilbao	1	Ofic. Guardia Infor. (INF)
	Málaga	1	nº 1 (1pl) (INF)
	La Coruña	4	nº 1 (1pl) (INF)
			nº 2 (1pl) (INF)
			nº 3 (1pl) (INF)

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.		
ORGANO	LOCALIDAD				
Jdos. de 1ª. Instancia	Madrid	4	nº 4 (1pl) nº 6 (1pl) (INF) nº 12 (1pl) (INF) nº 29 (1pl) (INF)		
		Murcia	4	nº 37 (1pl) nº 1 (1pl) (INF) nº 2 (1pl) (INF) nº 4 (1pl) (INF)	
			Palma de Mallorca	8	nº 5 (1pl) (INF) nº 1 (1pl) (INF) nº 3 (1pl) (INF) nº 4 (1pl) (INF) nº 5 (1pl) (INF) nº 6 (1pl) nº 7 (1pl) nº 8 (2pl)
				Las Palmas	2
	PAMPLONA				3
		San Sebastian		1	nº 3 (1pl)
				Valencia	2
	Valladolid	2			nº 2 (INF)
	Zaragoza	1	nº 6		
	Barcelona	Barcelona	17	nº 3 (1pl) (INF) nº 5 (3pl) (INF) nº 8 (1pl) nº 10 (1pl) (INF) nº 13 (1pl) (INF) nº 14 (3pl) (INF) nº 15 (1pl) nº 16 (3pl) (INF) nº 17 (1pl)	

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.						
ORGANO	LOCALIDAD								
Decanato de 1ª I. e I.	Barcelona	38	nº 23 (2pl) Ser. C. Not. Emb. (34pl) Ofic. de Reg. y Rep. (4pl)						
		Jdos. de 1ª Instancia	Bilbao	2	nº 5 (1pl) nº 6 (1pl)				
Granada	Granada			5	Ser. C. Not. Emb. (2pl) nº 1 (2pl) (INF) nº 3 (1pl) (INF)				
		Cordoba	Cordoba	1	nº 4 (1pl) (INF)				
Decano de 1ª I. e I.	Madrid			6	Ofic. Reg. y Rep.				
		Jdos. de 1ª. Instancia	Madrid	18	Ser. C. Not. Emb. (8pl) nº 3 (1pl) (INF) nº 6 (1pl) (INF) nº 10 (2pl) (INF) nº 11 (1pl) (INF) nº 13 (1pl) (INF) nº 19 (1pl) (INF) nº 23 (1pl) (INF) nº 24 (1pl) (INF) nº 32 (1pl)				
Malaga	Malaga			4	nº 2 (1pl) (INF) nº 3 (1pl) (INF) nº 4 (1pl) (INF) nº 5 (1pl) (INF)				
				Murcia	Murcia	3	nº 1 (1pl) (INF) nº 3 (1pl) (INF) nº 4 (1pl) (INF)		
						Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	2	nº 2 (1pl) (INF) nº 3 (1pl) (INF)
								Las Palmas	Las Palmas
San Sebastian	San Sebastian			1	nº 3				
				Sevilla	Sevilla	11	Ser. C. Not. Emb. (6pl) nº 6 (3pl) (INF) nº 7 (2pl) (INF)		
Valencia	Valencia					12	Ser. C. Not. Emb. (6pl)		



CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
			Jdo. Distrito (1pl)
	Estepona	2	Jdo. 1º I. e I. (1pl)
	Gandía	3	Jdo. Distrito (1pl)
			Jdo. 1º I. e I. nº 1 (1pl)
			nº 2 (1pl)
	Gerona	3	Jdo. Distrito (1pl)
			Jdo. 1º I. e I. nº.1(1)(INF)
			Jdo. Distrito nº 2 (1pl)
			nº 3 (1pl)
	Gijón	3	Jdo. 1º I. e I. nº 2(1)(INF)
			nº 4(1)(INF)
			nº 6 (1)
	Grado	1	Jdo. 1º I. e I.
	Cranadilla Abona	3	Jdo. 1º I. e I. nº 1 (1pl)
			nº 2 (1pl)
			Jdo. Distrito nº 1 (1pl)
	Granollers	1	Jdo. 1º I. e I. nº2 (1)(INF)
	Guernica	1	Jdo. 1º I. e I.
	Gufa C.C.	1	Jdo. 1º I. e I.
	Haro	1	Jdo. 1º I. e I.
	Hospitalet	1	Jdo. 1º I. e I. nº 4
	Huelva	2	Jdo. Distrito nº 2 (1pl)
			nº 3 (1pl)
	Ibiza	3	Jdo. 1º I. e I. nº1 (1)(INF)
			nº2 (1)(INF)
			Jdo. Distrito nº 1 (1pl)
	Icod de los Vinos	2	Jdo. 1º I. e I.
	Jaeen	3	Jdo. 1º I. e I. nº 1 (2pl)
			nº 3 (1pl)
	Jerez Frontera	4	Jdo. 1º I. e I. nº 1 (1)(INF)
			nº 2 (1)(INF)
			nº 3 (1)(INF)
			Jdo. Distrito (1pl) nº 1
	La Carolina	2	Jdo. 1º I. e I.
	La Estrada	1	Jdo. 1º I. e I.

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
	La Laguna	3	Jdo. Distrito nº 2 (2pl)
			nº 3 (1pl)
	Laredo	1	Jdo. 1º I. e I.
	Leganes	7	Jdo. 1º I. e I. nº1 (1pl)
			nº 2 (1pl)
			nº 3 (1pl)
			nº 4 (1pl)
			Jdo. Distrito nº 1 (2pl)
			nº 2 (1pl)
	La Bisbal	2	Jdo. 1º I. e I. nº 1 (1pl)
			nº 2 (1pl)
	León	1	Jdo. 1º I. e I. nº 4
	Lerida	1	Jdo. Distrito nº 3
	Lerma	2	Jdo. 1º I. e I. (1pl)(INF)
			Jdo. Distrito (1pl)
	Liria	1	Jdo. Distrito
	Lorca	1	Jdo. 1º I. e I. nº 1
	Lugo	1	Jdo. 1º I. e I. nº 3
	Mansacor	1	Jdo. 1º I. e I.
	Manises	1	Jdo. Distrito
	Manzanares	2	Jdo. 1º I. e I. (1pl)
			Jdo. Distrito (1pl)
	Marbella	1	Jdo. Distrito nº 1
	Mataro	2	Jdo. Distrito nº 1 (2pl)
	Melilla	3	Jdo. 1º I. e I. (2pl)
			Jdo. Distrito (1pl)
	Mieres	1	Jdo. 1º I. e I.
	Mondóñedo	1	Jdo. 1º I. e I.
	Moron Frontera	1	Jdo. 1º I. e I.
	Mostoles	2	Jdo. 1º I. e I. nº 3 (1pl)
			Jdo. Distrito nº 2 (1pl)
	Motril	1	Jdo. 1º I. e I. nº 2
	Mula	1	Jdo. 1º I. e I.
	Onteniente	1	Jdo. 1º I. e I.
	Orgiva	1	Jdo. 1º I. e I.

BOE núm. 101

Viernes 28 abril 1989

12721

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
	Orihuela	3	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (2pl) nº 2 (1pl)
	Orense	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 2 (1)(INF)
	Oviedo	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF)
	Palma del Condado	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Pola de Laviana	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Pola de Siero	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Ponferrada	1	Jdo. Distrito nº 1
	Pontevedra	2	Jdo. Distrito nº 2 (1pl) nº 3 (1pl)
	Punenteareas	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Puerto Sta.-Mª.	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 1
	Pto. Rosario	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Ronda	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Reinosa	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Requena	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Sagunto	1	Jdo. Distrito
	Salamanca	2	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF) nº 3 (1)(INF)
	San Bar. Tirajana	2	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1pl) Jdo. Distrito (1pl)
	San Boi Llobregat	4	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF) nº 2 (1)(INF) nº 3 (1) Jdo. Distrito (1pl)
	San Felix Llobre.	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 3
	S. Lorenzo Escor.	2	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1pl) nº 2 (1pl)
	Sta. Coloma Farn.	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF)
	Sta. Cruz. Iene.	3	Jdo. 1ª I. e I. nº 2 (1)(INF) nº 3 (1)(INF) Jdo. Distrito nº 2 (1pl)
	Santander	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 2 (1)(INF)
	Santiago Compos.	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 3 (1)(INF)
	Sardañola	2	Jdo. Distrito nº 1

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
	Segovia	1	Jdo. Distrito
	Seu de Urgel	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Tarazona	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Terrasa	6	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF) nº 2 (1)(INF) nº 3 (1)(INF) nº 4 (1pl) Jdo. Distrito nº 2 (1pl) nº 3 (1pl)
	Teruel	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Toledo	4	Decanato (1pl) Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (2)(INF) Jdo. Distrito nº 2 (1pl)
	Torrelavaga	2	Jdo. Distrito nº 1 (1pl) nº 2 (1pl)
	Torrente	2	Jdo. Distrito nº 1 (1pl) nº 2 (1pl)
	Tortosa	2	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF) nº 2 (1)(INF)
	Trujilla	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Valdepeñas	2	Jdo. 1ª I. e I. (1)(INF) Jdo. Distrito (1pl)
	Vendrell	1	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF)
	Vich	3	Jdo. 1ª I. e I. nº 1 (1)(INF) nº 2 (1)(INF) Jdo. Distrito nº 1 (1pl)
	Vigo	2	Decanato (1pl) (INF) Jdo. Distrito nº 3 (1pl)
	Villafranca Pene.	3	Jdo. 1ª I. e I. (1)(INF) Jdo. Distrito (2pl) Jdo. Distrito
	Vilanova Geltru	2	Jdo. 1ª I. e I.
	Villajoyosa	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Vinaroz	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Vitigudino	1	Jdo. 1ª I. e I.
	Vitoria	3	Jdo. 1ª I. e I. nº 2 (1pl) nº 3 (1pl) nº 4 (1pl)

12722

Viernes 28 abril 1989

BOE núm. 101

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.	
ORGANO	LOCALIDAD			
Jdos. de lo Social	Tecla	1	Jdo. 1º I. e I.	
	Zamora	1	Jdo. Distrito nº 1	
	Avila	1	unico	
	Barcelona		6	nº 11 (1pl)
				nº 23 (1pl)
				nº 24 (1pl)
				nº 25 (1pl)
				nº 27 (1pl)
				nº 28 (1pl)
		La Coruña	2	nº 1
	Granada	1	nº 2	
	Jaeen	1	nº 1	
	Madrid		2	nº 13 (1pl)
				nº 26 (1pl)
	Malaga	1	nº 2	
	Murcia	1	nº 2	
	Los Palnos	1	nº 5	
	Sevilla	1	nº 2	
	Teruel	1	unico	
	Valencia		2	nº 3 (1pl)
			nº 4 (1pl)	
Zaragoza	1	nº 4		
Caceres	1	unico		
Jdos. de Menores	Madrid	1	nº 3	
	Palma Mallorca	1	unico	
Jdos. de Menores	Valencia	1	nº 3	
	Alcorcon	1	nº 2	
Jdos. de Distrito	Arganda Rey	1	unico	
	Barcelona		15	nº 5 (2pl)
				nº 7 (1pl)
				nº 9 (1pl)
				nº 11 (1pl)
				nº 14 (Regto. Civil) (7pl)
		nº 15 (1pl)		
		nº 25 (1pl)		

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
			nº 26 (1pl)
	Blanes	1	unico
	Celella	2	unico
	Cangas Morrazo	1	unico
	Catarroja	1	unico
	Collado Villalba	1	unico
	Cordoba	1	nº 1
	La Coruña	7	nº 1 (1pl)
			nº 2 (1pl)
			nº 3 (1pl)
			nº 4 (1pl)
			nº 5 (1pl)
			nº 6 (2pl)
	Costada	1	unico
	Espúrgas	2	unico
	Gava	1	nº 1
	Granada	7	nº 2 (1pl)
			nº 3 (1pl)
			nº 4 (1pl)
			nº 5 (1pl)
			nº 6 (1pl)
			nº 7 (1pl)
			nº 8 (1pl)
		Guecho	2
	Iren	1	unico
	Jijona	1	unico
	La Guardia (Pon.)	1	unico
	Lalin	1	unico
	Lengreo	1	unico
	Madrid	9	nº 2 (1pl)
			nº 5 (1pl)
			nº 7 (1pl)
			nº 16 (1pl)
			nº 18 (2pl)
		nº 21 (1pl)	

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
			nº 25 (1pl)
			nº 30 (1pl)
	Malaga	3	nº 1 (1pl)
	Martorell	1	nº 6 (1pl) nº 7 (sede Torremolinos)(1 unico)
	Molina Segura	1	unico
	Mollet	1	unico
	Navia	1	unico
	Nules	1	unico
	Palma Mallorca	5	nº 3 (1pl)
			nº 4 (1pl)
			nº 5 (1pl)
			nº 6 (1pl)
			nº 7 (1pl)
	Las Palmas	2	nº 1 (1pl) nº 7 (1pl)
	Pamplona	3	nº 1 (2pl) nº 3 (1pl)
	Pravia	1	unico
	Puerto Cruz	1	unico
	Purchena	1	unico
	Ribeira	1	unico
	Rubi	1	unico
	S. Feliu Guivols	2	unico
	San Sebastian	1	nº 1
	Sevilla	1	nº 4
	Torrejon Ardoz	1	nº 1
	Valencia	4	nº 2 (1pl) nº 6 (1pl) nº 12 (1pl) nº 16 (1pl)
	Valladolid	3	nº 1 (1pl) nº 5 (1pl) nº 6 (1pl)
	Zaragoza	2	nº 8

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.
ORGANO	LOCALIDAD		
Registro Civil Unico	Madrid	1	Registro
Jdos. de Paz	Abanto y Ciervana	1	Oficial
	Alcantarilla	1	Oficial
	Algete	1	Oficial
	Ansoain	1	Oficial
	Armillá	1	Oficial
	Bañolas	1	Oficial
	Beneruser	1	Oficial
	Betera	1	Oficial
	Cambre	1	Oficial
	Castrillon	1	Oficial
	Caudete	1	Oficial
	Ciempozuelos	1	Oficial
	Chipiona	1	Oficial
	Fortarey	1	Oficial
	Foz	1	Oficial
	Fuente Palmera	1	Oficial
	Fuentes Andalucía	1	Oficial
	El Grove	1	Oficial
	Lequeitio	1	Oficial
	Llodio	1	Oficial
	Lloret de Mar	1	Oficial
	Mazarron	1	Oficial
	Mejorada Campo	1	Oficial
	Mos	1	Oficial
	Moya	1	Oficial
	Nerva	1	Oficial
	Oñate	1	Oficial
	Oleiros	1	Oficial
	Outes	1	Oficial
	Oyarzun	1	Oficial
	Paradas	1	Oficial
	Pineda de Mar	1	Oficial
	Pozuelo Alarcón	1	Oficial
	Ribarroja Turia	1	Oficial

12724

Viernes 28 abril 1989

BOE núm. 101

CENTROS DE TRABAJO		Nº DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES PLAZAS.	
ORGANO	LOCALIDAD			
Servicios de Apoyo	Rincon Victoria	1	Oficial	
	Rosas	1	Oficial	
	Sada	1	Oficial	
	Salobreña	1	Oficial	
	San Jose (Baleares)	1	Oficial	
	San Pedro de Ribas	1	Oficial	
	Sta. Brigida	1	Oficial	
	Saviñao	1	Oficial	
	Teror	1	Oficial	
	Tobarra	1	Oficial	
	Turres Cotillas	1	Oficial	
	Barcelona		4	nº 1 (2pl)
				nº 2 (2pl)
	Granada		4	nº 1 (2pl)
				nº 2 (2pl)
	Madrid		4	nº 1 (2pl)
				nº 2 (2pl)
	Madrid (AUD. MAL.)		4	nº 1 (2pl)
				nº 2 (2pl)
Valencia		4	nº 1 (2pl)	
			nº 2 (2pl)	

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9689** RESOLUCION 432/38445/1989, de 20 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la 432/38265/1988, de 13 de abril, de convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa de la Armada.

Se modifica el apartado 10.1.2 del anexo I a la Resolución 432/38265/1988, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Reserva Naval Activa de la Armada, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

10.1.2 Finalizado el periodo anterior, realizarán otro en los Centros y en la fechas que se indican:

En la Escuela Naval Militar (Marín), del 15 de abril al 14 de junio y en el CPT/CIA (Rota), del 19 al 30 de junio, los de Servicio de Puente.

En la Escuela de Máquinas de la Armada (Ferrol), del 18 de abril al 30 de junio, los de Servicio de Máquinas.

Madrid, 20 de abril de 1989.-El Subsecretario, P. D., el Secretario general técnico encargado del despacho, Antonio Fios Bassols.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9690** ORDEN de 30 de marzo de 1989 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de una plaza de Profesor agregado de Universidad, en la disciplina de «Empresa Audiovisual», de la Universidad Complutense, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1985.

Por sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1985, fue resuelto, en vía de apelación, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Ezcurra Carrillo, con motivo de su exclusión en un concurso-oposición convocado por Orden de 12 de febrero de 1976, para la provisión de una plaza de Profesor agregado de Universidad, en la disciplina de «Empresa Audiovisual», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. Posteriormente, por sendas Ordenes de 23 de junio de 1987, 8 de octubre del

mismo año y 29 de abril de 1988, se dispuso, respectivamente, el cumplimiento de tal sentencia en sus propios términos; la admisión definitiva del recurrente en el mencionado concurso-oposición, la anulación del nombramiento de don José Pinillos Suárez como Profesor agregado de Universidad, así como la recomposición del Tribunal que asume el desarrollo del mismo, ya que, el inicialmente nombrado, por Orden de 30 de abril de 1979, ha sufrido bajas por el transcurso natural del tiempo. Asimismo, por Orden de 24 de enero de 1989 fueron designados por el procedimiento reglamentario los Presidentes, titular y suplente, por fallecimiento de don José Antonio García Trevijano, quien había actuado como Presidente titular en la primera actuación del Tribunal de referencia. Emitido dictamen por el Servicio Jurídico del Departamento, la Dirección General de Enseñanza Superior con el objeto de completar el mencionado Tribunal, dispuso en 24 de enero de 1989, la celebración de un sorteo que tendría lugar el día 27 de febrero siguiente, para la designación de los Vocales suplentes, primero, segundo y tercero, ya que los otros Vocales continuaban siendo válidos, previas las sustituciones reglamentarias. Efectuado el sorteo a que se ha hecho mención en el párrafo anterior el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor agregado de Universidad en la disciplina de «Empresa Audiovisual» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complu-